

## Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta

### **Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

#### ANUNCIO

#### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DEPORTE

BDNS(Identif.): 858161

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858161>)

#### Primer. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades deportivas que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar inscritas en el Registro del Consejo Catalán del Deporte de la Generalidad de Cataluña.
- Que la actividad por la que se solicita la subvención se haya realizado en el municipio de Sant Cebrià de Vallalta.

#### Segundo. Objeto:

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Mejora de la cohesión social de la villa.
- Favorecer la cooperación entre el sector público y el privado.
- Fomentar la solidaridad y favorecer la convivencia ciudadana.
- Contribuir a la riqueza de actos locales de interés general.
- Desarrollar programas estables y continuados de interés general del municipio.
- Favorecer la igualdad de oportunidades para la práctica deportiva

#### Tercero. Bases Reguladoras:

Las Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 022016015055 de fecha 29 de agosto de 2016.

#### Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 18.000,00 € e irá a cargo de la aplicación 341/48000.

El importe por conceder por las actividades subvencionadas se determinará de forma proporcional entre los/las solicitantes, en relación con los puntos asignados. El importe y el porcentaje de las subvenciones que se otorguen no excederá, en cualquier caso, del 50% del coste total de las actividades subvencionadas, y con el límite de la consignación presupuestaria anteriormente fijada, y máximo 6.000 euros por entidad.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día 1 de octubre de 2025.

#### Sexto. Otros datos:

Las subvenciones otorgadas tendrán que justificarse, como máximo, el día 15 de noviembre de 2025.

Sant Cebrià de Vallalta, 18 de setiembre de 2025

El alcalde, Albert Pla Besolí